



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 288

Lunes 23 de Diciembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 16 del mes actual, me comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se concedió el Exequátur a don Arturo Bascañan Echevarria, nombrado Cónsul General de Chile en España con residencia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y ef. ctos.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1940.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

7394

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1940. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

ALDEA DEL CANO

Señas de los semovientes

Un cerdo, de un año, orejas hendidas y rabisaco en ambas orejas.

(1.50 ptas.)

7344

Servicios de Abastecimientos

JUNTA HARINO - PANADERA

El precio del Q. M. de harina procedente del trigo reservado por los Agricultores de la provincia para su propio consumo, será el de NOVENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA Y CINCO céntimos.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1940.
—El Delegado, Enrique Santos.

7429

Delegación de Hacienda

La Dirección General del Tesoro Público, ha ordenado a las Delegaciones de Hacienda que adopten las medidas necesarias para que todos los particulares, Ayuntamientos y demás entidades o corporaciones que se hallen en descubierto con la Hacienda Pública, ingresen las cantidades necesarias para saldar sus débitos antes del día 31 del actual.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y evitar los perjuicios que pudieran irrogarseles en caso contrario.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1940.
El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

7393

Distrito Minero de Badajoz

JEFATURA DE MINAS

Notificación

Por la presente se hace saber a los interesados en los registros mineros MONSERRAT n.º 6.403, PAQUITA n.º 6.417, JOSEFINA n.º 6.421, CONCHITA n.º 6.423, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE número 6.4 5, CARMINA número 6.426 y la AMISTAD n.º 6.427, que el excelentísimo señor Gobernador Civil, ha tenido a bien ordenar que se les notifique para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, presenten el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de Propiedad.

Advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo antes dicho, se le parará el perjuicio que señala el artí-

culo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y que esta publicación surte los efectos de la notificación personal, conforme dispone el artículo 135 del Reglamento citado.

Badajoz, 20 de Diciembre de 1940.
El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir.

7398

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Molinos autorizados para ejercer la industria maquilera

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la DELEGACION NACIONAL del S. N. T., se detallan a continuación los molinos autorizados para ejercer la industria maquilera, los cuales reanudarán sus actividades con arreglo a las normas establecidas, tan pronto les sea comunicado por los señores Alcaldes la autorización de esta Jefatura.

Los agricultores que estando en posesión de la cartilla maquilera y en su término municipal no exista molino autorizado, puede proveerse de harina con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Hará entrega del trigo que le resta del consumo, en la fábrica de harina más próxima. El fabricante al recibir el trigo le dará un recibo de la cantidad entregada, el cual presentará al Jefe Comarcal acompañado de la cartilla, para que por dicho funcionario le sea tomada nota y descontado en la cartilla la cantidad llevada a fábrica.

2.ª A la vista de dicho recibo y cartilla el referido Jefe Comarcal extenderá el oportuno contrato de compra del trigo señalado para su cobro en cualquier Banco concertado por el S. N. T., a la vez que recibirá un vale del mencionado Jefe para que pueda adquirir la harina y subproductos que le corresponde y al precio que para estas harinas señale la Junta Harino Panadera que se darán a conocer por la prensa y BOLETIN OFICIAL.

3.ª Los fabricantes vendrán obligados a vender solo y exclusivamente a los poseedores de estos vales la harina y subproductos que obtengan de la molturación de estos trigos y con arreglo al rendimiento del 90 por 100, sin que dichas harinas se les mezcle la de maíz u otros cereales.

Por otra parte los fabricantes no

podrán molturar estos trigos sin que previamente se les haya adjudicado por las Jefaturas Comarcales correspondientes e ingresado su importe como compra ordinaria en el Banco.

Para llevar a efecto lo más rápidamente posible lo que antecede, se recuerda a los agricultores de una misma localidad procuren hacer entrega en el más breve plazo posible, al objeto de recibir seguidamente la harina y facilitar con ello a las fábricas las operaciones de molturación, significándoles que estas operaciones deben quedar terminadas antes del día 15 del próximo Enero, así como también para la molturación en los molinos finalizarán las operaciones de moler trigo el día 31 de Enero próximo.

Los molinos de piensos podrán continuar ejerciendo esta industria siempre que se dediquen exclusivamente a este cometido, a excepción de aquéllos que vinieran dedicándose simultáneamente a la molturación de todos los cereales, los cuales serán precintados por los señores Alcaldes, los que darán las órdenes oportunas para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Relación de Molinos maquileros movidos por fuerza Hidráulica autorizados para ejercer industria maquilera en virtud de la circular número 163

Número ficha, nombre industrial maquilero y localidad Comarcal de Cáceres

8, Manuel Muriel Picón, Cáceres.

28, Clementa Robledo, Cedillo.

29, Agustina Antúnez y Socio, Cedillo.

32, Manuel Leandro Morujo, Cedillo.

Comarcal de Trujillo

3, Primo Tejero Robollo, Cañamero.

9, Valeriano Martín Ramos, Jaraicejo.

10, Avelina Mchedas Salas, Jaraicejo.

11, Francisco Montero Ramos, Jaraicejo.

36, José Díaz Segura, Logrosán.

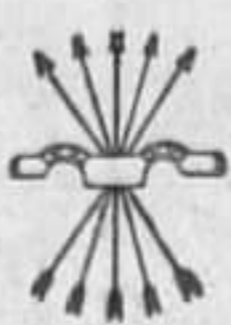
43, Vicente Durán Gómez, Trujillo.

55, Saturnina Fernández Blázquez, Berzocana.

58, Antonio Vazquez Moreno, Jaraicejo.

53, José Candelada Sánchez, Madrigalejo.

60, Catalina González Murillo, Madrigalejo.



Comarcal de Plasencia

4, Zacarías Lucio Cano, Cadalso.
5, Doroteo Fernández Gómez, Cadalso.

62, Filomeno Rodríguez, Casillas de Coria.

67, Jesús Montero de Paz, Casillas de Coria.

3, Felipe Macías Muñoz, Campillo de Deleitosa.

4, Martín Sánchez Sánchez, Campillo de Deleitosa.

17, Tomás Parra Muñoz y hermano, Campillo de Deleitosa.

22, Vicente Estrella López, Castañar de Ibor.

29, Antonio Bote Trujillo, Castañar de Ibor.

31, Alfonso Gil Díaz, Castañar de Ibor.

32, José Díaz Fernández, Castañar de Ibor.

33, Francisco Baltasar Alonso, Castañar de Ibor.

34, Dimas Ballón Díaz, Castañar de Ibor.

35, Nicanor Irala Fernández, Castañar de Ibor.

3, Gabriel Martín Rubio, Casar de Palomero.

36, Andrés Araujo Batuecas, Casar de Palomero.

92, José Mateos Alamillo, Coria.

48, Felisa Rodríguez Ventana, Descargamaría.

2, Andrés Barroso, Fresnedoso de Ibor.

12, Santiago Estrella Trujillo, Fresnedoso de Ibor.

84, Andrea Barrueco, Guijo de Coria.

30, Aureliano Sotero Naranjo, Higuera de Albalá.

40, Quintiliano Sánchez Jiménez, Losar de la Vera.

42, Constancio González, Losar de la Vera.

48, Juan Manuel Sánchez, Losar de la Vera.

21, Juan Simón Ramos, Madrigal de la Vera.

38, Eusebio Huertas Simón, Madrigal de la Vera.

47, Alejandro Ruiz Escudero, Navalvillar de Ibor.

48, Máximo Baltasar López, Navalvilla de Ibor.

6, José González de Cáceres, Pinofranqueado.

8, Félix de la Llave Vázquez, Peraleda de San Román.

10, Timoteo de la Llave Rodríguez, Peraleda de San Román.

11, Fausto Carbonero Jiménez, Peraleda de San Román.

100, Fabián Alcalá Ortiz, Portezuelo.

52, Basilio Mateos Rodríguez, Portaje.

34, Amancio Granado Borrego, Pescueza.

24, Severiano Ramos Sánchez, Torrejón el Rubio.

94, Justo Benito, Torrejón el Rubio.

9, Vicente Martín Rodríguez, Valdelacasa de Tajo.

50, Estanislao Núñez, Villar del Pedroso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1940.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrios. 7373

Juzgados

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, Juez municipal de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Sara Hernández Sánchez, vecina de Zarza de Granadilla, sustraídos la madrugada del día 2 de los corrientes en una cuadra de su pertenencia, sita en los extramuros de referido pueblo, caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas que los condujere si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 77 de 1940.

Dado en Hervás a 11 de Diciembre de 1940.—Jaime Martín.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semovientes sustraídos

Un mulo de seis años, castaño, alzada 1'42, tuerto del ojo derecho, herrado de las cuatro extremidades, asegurado en el Sindicato Agrícola y Unión Zarceña, hierro Z en el anca izquierda.

Burra mohina clara, alzada 1'35 centímetros, herrada de las manos, con rozadura de la ganga en la paleta derecha. 7251

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una hucha de la Caja de Ahorros, conteniendo de 90 a 100 pesetas, una navaja de muelles y unos cuantos sellos de correos, de la pertenencia de Antonio Gómez Rojo, de esta vecindad, que le fueron sustraídos de su Establecimiento denominado «Bar Gómez», sito en la calle de Andrada, número 1, de esta capital, la noche del 5 al 6 de los corrientes, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 226 de 1940, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 7 de Diciembre de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 7285

Alcaldías

CÁCERES

Anuncio

Acordado por la Comisión municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 13 del actual, sacar a subasta un solar en la Avenida de la Virgen de la Montaña de esta ciudad, solicitado por la Organización de F. E. T. y de las JONS., con una superficie de 4.272 metros cuadrados, que al precio de una peseta por metro cuadrado, importan 4.272 pesetas; sirviendo de base para esta subasta las condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

La expresada subasta será por pliegos cerrados, que se presentarán

en el acto de la misma y contendrán proposiciones reintegradas conforme a la Ley del Timbre, cédula personal del interesado y resguardo del depósito del cinco por ciento del importe total de los metros cuadrados que se sacan a subasta, la cual tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del día posterior, a la terminación del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuesen festivo al siguiente día hábil.

Cáceres, 18 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Villarroel.

(19'60 ptas.) 7375

GUIJO DE GRANADILLA

Repartimiento general de utilidades

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades de este pueblo, para el corriente año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo y tres días más, puedan las personas o entidades interesadas, tanto vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones pertinentes, bien entendido que, éstas han de ser verasadas en hechos concretos, precisos y determinados en justificación, pues no serán admitidas en caso contrario, que la Junta resolverá según proceda.

El aludido documento estará de manifiesto desde las horas de las diez a la una de la mañana, y desde las tres a las siete de la tarde de los días de exposición, según previene el artículo 5.º del Estatuto municipal vigente.

Lo que se anuncia y se hace público para conocimiento de los interesados y a sus efectos.

Guijo de Granadilla a 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Santos Nicolás. 6590

PLASENZUELA

Repartimiento de Utilidades del ejercicio 1940

Confeccionado el documento arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficinas y plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado y producido en dicho término y los tres días siguientes, cuantas reclamaciones en derecho procedan, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado; sirviendo de notificación en forma a los hacendados forasteros, las cuotas que se detallan y con que figuran en dicho documento.

Fernando Alvarez y Alvarez, 150 pesetas; Vicente Alvarez Mateos, 600; Antonio y Francisco Barrera y Moreno, 450; Julián Domínguez, 18'45; Antonio Galeano, 5'25; Angel Villa Galeano, 2'70; Leandro Merino Bernabé (herederos), 73'95; García Muñoz y cooperativos, 7.151'85; Oquendo Marqués y cooperativos, 6.800; Márquez Agustín, 1'65; Alfonso Higuero Avila (herederos), 735; Agustín González Donaire, 7'50; Juana Gil Ortiz, 1.213'05; Santiago Galindo Toril, 15'60; Anselmo Fernández Toril (herederos), 190'05; Domingo Delgado Sánchez, 17'25; José Cebrián

Pérez, 22'50; Josefa Carvajal Arce, 312'15; Eusebio Cabello Casero, 42'75; Antonio Caballero Ruiz, 5'25; María Caballero Cebrián, 18'75; Antonia Caballero Cebrián, 12; Matías Bonilla Zapata, 472'80; Rafael Robledo Jaén, 18'75, y Guerra Domínguez, Joaquín, 87.

Plasenzuela a 5 de Noviembre de 1940.—El Presidente de la Junta, Cecilio Soria. 6688

GARCIAZ

Anuncio

Confeccionados por esta Alcaldía, los documentos cobratorios correspondientes al año 1941, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

Padrón de Cédulas personales, por diez días y cinco más.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

Patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que durante dichos plazos se admitirán las reclamaciones pertinentes que se presenten.

Garciaz, 6 de Noviembre de 1940. El Alcalde, Eusebio Teno. 6719

OLIVA DE PLASENCIA

Repartimiento General de Utilidades para 1940

Confeccionado por la Junta General del mismo el Repartimiento General para cubrir el déficit del presupuesto de este municipio aprobado para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante ese plazo y tres días más pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Estas podrán versar sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reglamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, haciéndose constar que sin este requisito no se admitirá reclamación alguna.

Oliva de Plasencia a 12 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Gregorio González. 6770

Sección no oficial

EXTRAVIO

El día 12 del actual, desaparecieron del sitio Jara Alta, de este término, 4 novillos como de 2 a 3 años, de ellos tres negros y uno colorado, propiedad del vecino de Casar de Cáceres, don Tomás Ordiales Vivas.

(4 ptas.) 7387